



PROCESO DOCUMENTAL PARA EL CATECUMENADO – MAYORES DE EDAD

Una parte del proceso de catecumenado, consiste en reunir una serie de documentos con los cuales se procederá a emitir el decreto con el cual al momento de la celebración se realizará la inscripción de la partida en los libros de bautismo y confirmación correspondientes, estos documentos son:

1. Registro civil de nacimiento, con notas varias, de reciente expedición.

El registro civil se debe solicitar en la notaría o registraduría auxiliar donde se generó la inscripción del nacimiento de la persona, si se desconoce su ubicación se puede buscar a través del portal web de la registraduría nacional <https://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/>. Este documento debe contar con una fecha de expedición no mayor a 90 días al momento de radicar los documentos y debe manifestarse en la notaría al momento de solicitarlo que se expida con notas varias, para poder constatar si el documento presenta algún tipo de modificación, corrección, escritura pública, etc.

2. Partida de Matrimonio de los padres, o de bautismo de cada uno o registros civiles de nacimiento de cada uno si no cuentan con los dos primeros.

Este requisito es excluyente, lo que quiere decir que puede aportar alguna de las tres opciones, estos documentos deben ser originales, y al igual que el registro civil deben contar con la vigencia de 90 días al momento de radicar la documentación.

3. Certificado documento base de cedulaación. Se solicita en la registraduría y sirve para conocer el documento que presentó el candidato al momento de solicitar la cédula de ciudadanía <https://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/>.

4. Fotocopia del documento de identidad del catecúmeno, de los padres y padrinos. En el evento en que alguno de los padres del catecúmeno sea fallecido, en sustitución del documento de identidad podrá presentar copia del registro civil de defunción.

5. Declaración juramentada rendida ante notario público donde debe traer explícito el estado civil del declarante. Para realizar esta declaración, debe acercarse a cualquier notaría que sea de su preferencia y rendir declaración juramentada, allí deberá manifestar claramente su estado civil bien sea soltería, matrimonio civil, unión marital de hecho, si existe especificar con quien e hijos de las misma y de uniones anteriores

6. Declaraciones juramentadas de padres o de un familiar que pueda dar testimonio del porque no se realizó el bautismo. Los padres del catecúmeno, o familiares que puedan dar testimonio de que no ha sido bautizado, deberán igualmente acercarse bien sea a una notaría civil o ante la notaría eclesiástica de la Vicaría a declarar bajo juramento las razones por las cuáles el catecúmeno no ha recibido los sacramentos, y allí mismo manifestar el lugar de residencia al momento de su nacimiento y si tienen hermanos bautizados y en qué parroquias.

7. Certificado de no bautismo expedido por la parroquia más cercana al lugar de domicilio para la época del nacimiento. El catecúmeno se debe dirigir a la parroquia más cercana al lugar donde vivía al momento de su nacimiento (la dirección se puede corroborar con el dato declarado al momento de registrarlo civilmente) allí solicitar una certificación que permita constatar que no se encuentra bautizado en esa parroquia.

8. Formato de Inscripción del Catecúmeno. Este formato lo facilita la Vicaría de San José y lo debe diligenciar la parroquia a la que pertenece el Catecúmeno.

9. Formato de los Testigos. Este formato lo facilita la Vicaría de San José y lo debe diligenciar la parroquia a la que pertenece el Catecúmeno.

10. Carta de Presentación del Párroco dirigida al Vicario Episcopal presentando al Catecúmeno.

11. Carta dirigida al Obispo o Vicario Episcopal, solicitando el bautismo, y exponiendo las motivaciones y los logros alcanzados en el proceso catecumenal. Se debe realizar a mano.

12. Declaración juramentada ante el Canciller. La cita se agenda en la recepción de la Vicaría de San José. La declaración juramentada de los menores de edad, la realizan sus padres y si son mayores de edad, los mismos candidatos.

13. Los documentos se deben entregar un mes antes de la celebración de los sacramentos.

Mayor información: Vicaría de San José Tel: +57 320 2781053